

blica en Amsterdam, Holanda, en sustitución del Doctor Salvador Barinas Tejeda.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de junio del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA,

Decreto Nº 5819, que autoriza la impresión de una emisión de sellos de correos.

G. O. Nº 8483, del 18 de Junio de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5819

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas Nº 2461 del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza una emisión de sellos para el franqueo ordinario de la correspondencia, en los siguientes tipos y cantidades:

1,000.000 (Un millón) de sellos de dos centavos, color azul y negro.

500.000 (Quinientos mil) sellos de nueve centavos, color rojo y negro.

Art. 2.—Los sellos de dos centavos serán impresos sobre fondo blanco en el tamaño de 28 milímetros de alto por 45 milímetros de ancho y en el margen superior de los mismos, a todo el ancho del sello se leerá: “REPÚBLICA DOMINICANA”; debajo de esta leyenda en caracteres pequeños y en sentido horizontal se leerá: “PALACIO DE CORREOS, CIUDAD TRUJILLO”; hacia el ángulo inferior derecho en sentido horizontal aparecerá la palabra Correos y al lado de ésta el valor facial del sello y el signo de centavos; como diseño central aparecerá una vista del Palacio de Correos de Ciudad Trujillo.

Los sellos de nueve centavos serán impresos sobre fondo blanco en el tamaño de 28 milímetros de alto por 45 milímetros de ancho; en el margen superior y en color rojo se leerá: "REPUBLICA DOMINICANA" y en el margen inferior, a todo el ancho del sello, en caracteres pequeños, se leerá "FERIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL, SAN JUAN DE LA MAGUANA"; en el ángulo inferior del lado izquierdo aparecerá el valor facial del sello y el signo de centavos y debajo de los cuales, en sentido horizontal, se leerá la palabra "CORREOS"; como diseño central aparecerá una vista de la exhibición de ganado vacuno efectuada en la Feria Agropecuaria é Industrial de San Juan de la Maguana.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de junio del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5820, que concede a la señora Carmen Galván de Didiez la condecoración de la Orden de Trujillo.
G. O. Nº 8483, del 18 de Junio de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5820

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Nº 1517 del 13 de Junio de 1938 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO los altos merecimientos de la señora Carmen Galván de Didiez, quien por espacio de 26 años ininterrumpidos ha prestado eficientes servicios en la Sección de Archivo de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden de Trujillo, dicto el siguiente

D E C R E T O :

CONCEDER a la Señora Carmen Galván de Didiez la condecoración de la Orden de Trujillo en el grado de Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de junio